



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Jaén
Universidad/es:	Mención en Educación Física, Mención en Educación Musical, Mención en Educación Especial, Mención en Teología Católica y su Pedagogía, Mención en sin mención, Mención en Lengua Extranjera: Inglés, Mención en Lengua Extranjera: Francés
Menciones:	
Centro/s:	• Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s:	Universidad de Jaén Centro Universitario Sagrada Familia (Úbeda)
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Las modificaciones solicitadas sobre la división de la mención 'Lengua extranjera (francés/inglés)', en dos menciones: 'Lengua extranjera: inglés' y 'Lengua extranjera: francés'

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1. Descripción del Título.

Modificación 1: Menciones.

Es correcta y adecuada la división en dos menciones de la lengua extranjera según la especialidad: "Lengua extranjera: inglés" y "Lengua extranjera: francés".

4. Acceso y admisión de estudiantes.

Modificación 2. Sistemas de información previa.

Es correcto el cambio de redacción de la última frase en su forma modificada: “Esta cuenta se utiliza también para realizar consultas a los vicedecanos/as responsables de la Titulación”.

Modificación 3. Apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

Se incluye información sobre “Tutorización del alumnado a lo largo de su desarrollo académico”, que especifica el apoyo y orientación al alumnado durante el curso de sus estudios.

5. Planificación de las enseñanzas.

Modificación 4. Descripción general del plan de estudios.

El cambio que afecta a la especificación en dos menciones distintas según la especialidad de la lengua extranjera se recoge y describe adecuadamente en el apartado correspondiente.

Modificación 5. Actividades formativas.

La sustitución de la actividad A3, “Tutorías colectivas/individuales” por A3 “Tutorías colectivas” es adecuada. Se recomendaría aclarar qué se entiende en la Actividad Formativa A3 “Tutorías colectivas, con una presencialidad del 0%” cómo se desarrolla ese tipo de tutorías sin la asistencia del alumnado, salvo que se entienda que esa actividad formativa no tiene cómputo de créditos ECTS/hora o si es una tutoría no obligatoria o se realiza a través de medios técnicos, en cuyo caso se recomienda especificar cuáles.

Modificación 6. Metodología.

Son adecuadas las sustituciones propuestas: en la Metodología M16 se sustituye el texto anterior por el nuevo “Foros” y en la Metodología M17 se sustituye por “Aclaración de dudas”.

Está justificada la supresión en la Memoria completa de las metodologías M14, M15, M18 y M19. La Metodología M13 se ha eliminado correctamente del texto, aunque no consta en el formulario de Modificación presentado.

Modificación 7. Módulos, Materias y/o Asignaturas.

Se han corregido las competencias C.F.B.14 en la materia de "Educación y Psicología".

Son correctos los cambios menores propuestos en los Resultados del aprendizaje, en los contenidos y en los Sistemas de evaluación de la materia "Educación y Psicología".

6. Personal académico.

Modificación 8. Profesorado y otros recursos humanos.

La tabla incorporada está actualizada y recoge de forma explícita la disponibilidad de recursos suficientes para la implantación del Título.

7. Recursos materiales y servicios.

Modificación 9. Recursos materiales y servicios.

El enlace electrónico incluido en la Memoria está activo y permite la visualización pública del convenio marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas en las cuestiones relativas al desarrollo y garantía de las prácticas externas, al fomento de la investigación y de la innovación docente en el ámbito educativo andaluz.

8. Resultados previstos.

Modificación 10. Estimación de indicadores.

La concreción de los valores propuestos es adecuada en los porcentajes aportados: 60% de tasa de graduación, 13% de tasa de abandono y 85% de tasa de eficiencia.

En futuras modificaciones al título, se ha de tener en cuenta que la universidad debe identificar cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas y en su caso, en qué medida afectarán a los estudiantes ya matriculados en el plan de estudios que es objeto de modificación, por tanto deberán establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes. En el caso de grados y másteres se incluirá en el apartado 10 " Calendario de implantación".



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 28/06/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro